

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	HERIBERTO GARZÓN TORRES.
DEMANDADO:	MARIA HELENA TORRES DE FRESNEDA (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2018-00016-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LÍTEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **LINA MARIA BERNAL RICO**, como curadora Ad. Litem de los **HEREDEROS DETERMINADOS** de la señora **María Helena Torres de Fresneda** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

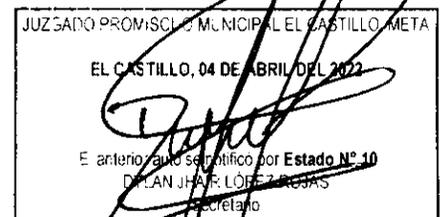
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Marta Inés Pinto Rojas
MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	RAUL MESA TUMBO.
DEMANDADO:	GLORIA INES MARTEINEZ DE MARTINEZ.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2018-00092-00.
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUD. 392.
FECHA:	PRIMERC (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verificando que se encuentra vencido el término del traslado y en firme el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, el Despacho debe disponerse a fijar fecha para continuar con las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P.

PRIMERO: De igual forma y atendiendo el Acuerdo N° PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se reactivan las diligencias de campo, se fija como fecha próxima para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P. y diligencia de **inspección judicial** sobre el bien materia de litigio, para el día **15 de JUNIO del 2022**, a la hora de las **8:30 a.m.**

De oficio se ordena que se practique la misma con intervención de perito, para tales efectos se nombra a la señora **FABIOLA CRUZ SOTO**, auxiliar de la Justicia, comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia de forma personal para rendir interrogatorio, su inasistencia les hará acreedores de las sanciones previstas en el artículo 372 No. 4 del C.G.P. Además, se previene, al apoderado de la parte actora y la perito, en caso que no concurra a la audiencia se les impondrá la sanción señalada en el artículo 372 No. 4 inciso 5 y No. 6 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



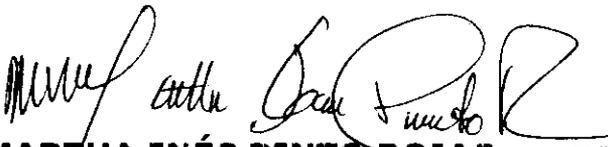
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	EUTIMIO TORRES Y OTROS.
DEMANDADO:	LUCIANO SIERRA MUÑOZ.
RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2018-00109-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **ARIELA ARLENY AGUILAR HURTADO**, como curadora Ad. Litem del señor **LUCIANO SIERRA MUÑOZ** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

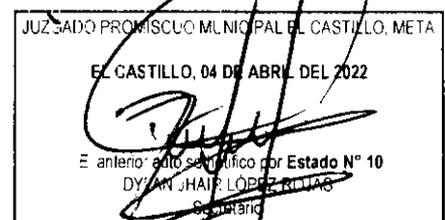
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	VERBAL PERMANENTE.
DEMANDANTE:	ASDRUBAL OSPINA RAMIREZ.
DEMANDADO:	GERMAN RAMIREZ DEVIA Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2019-00031-00.
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUD. 392.
FECHA:	PRIMERC (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verificando que se encuentra vencido el término del traslado y en firme el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, el Despacho debe disponerse a fijar fecha para continuar con las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P.

PRIMERO: De igual forma y atendiendo el Acuerdo N° PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se reactivan las diligencias de campo, se fija como fecha próxima para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P. y diligencia de **inspección judicial** sobre el bien materia de litigio, para el día **25 de MAYO del 2022**, a la hora de las **8:30 a.m.**

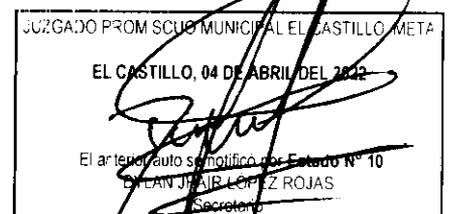
De oficio se ordena que se practique la misma con intervención de perito, para tales efectos se nombra a la señora **FABIOLA CRUZ SOTO**, auxiliar de la Justicia, comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia de forma personal para rendir interrogatorio, su inasistencia les hará acreedores de las sanciones previstas en el artículo 372 No. 4 del C.G.P. Además, se previene, al apoderado de la parte actora y la perito, en caso que no concurra a la audiencia se les impondrá la sanción señalada en el artículo 372 No. 4 inciso 5 y No. 6 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez.



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	BENEDICTO ALVAREZ.
DEMANDADO:	DURLEY GARCIA CASTELLANOS Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2019-00102-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **ARIELA ARLENY AGUILAR HURTADO**, como curadora Ad. Litem de los señores **DURLEY GARCIA CASTELLANOS, DIEGO STIVEN GUTIERREZ GARCIA, XIMENA ALEXANDRA GUTIERREZ DE GARCIA** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

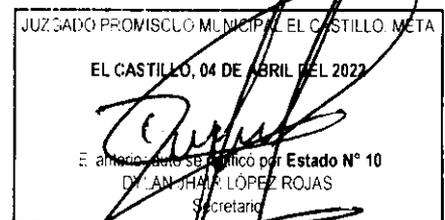
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	SIRLENY PATRICIA PÉREZ LONDOÑO.
DEMANDADO:	JOSE ARCENIO DUARTE SANCHEZ Y CTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2020-00017-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **LINA MARIA BERNAL RICO**, como curadora Ad. Litem del señor **JOSE ARCENIO DUARTE SÁNCHEZ** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

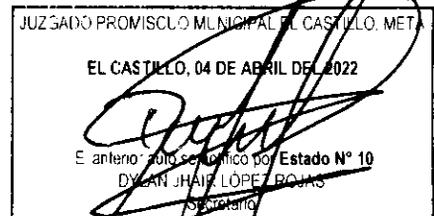
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>	
	CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
	DEMANDANTE:	ALIRIO PERDOMO Q JIMBAYO.
	DEMANDADO:	EULICES PERDOMO PORRAS.
	RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2020-00039-00
	ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
	FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **LINA MARIA BERNAL RICO**, como curadora Ad. Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

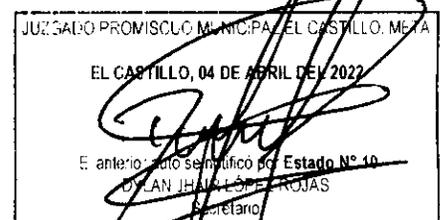
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO:	EDILSON SUAREZ ZAPATA.
RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2020-00065-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **LINA MARIA BERNAL RICO**, como curadora Ad. Litem del señor **EDILSON SUAREZ ZAPATA**.

Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 04 DE ABRIL DEL 2022
El presente auto se notificó por Estado N° 10
BY: LINA MARIA BERNAL RICO
Secretario

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN GALINDO DE PLAZA.
DEMANDADO:	MARLENY PERDOMO DE VALENZUELA.
RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2020-00068-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **LINA MARIA BERNAL RICO**, como curadora Ad. Litem de la señora **MARLENY PERDOMO DE VALENZUELA** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

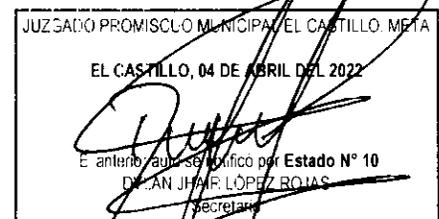
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)	
	CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
	DEMANDANTE:	FABIO NELSON FARFAN SERRATO.
	DEMANDADO:	DARIO DIAZ GARZÓN Y OTROS.
	RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2020-00076-00
	ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
	FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **ARIELA ARLENY AGUILAR HURTADO**, como curadora Ad. Litem del señor **DARIO DÍAZ GARZÓN** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

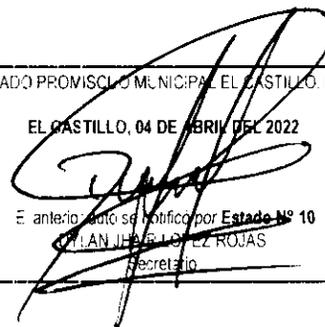
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
 EL CASTILLO, 04 DE ABRIL DEL 2022

 En anterior auto se notifico por Estado N° 10
CRISTIAN JHON LOPEZ ROJAS
 Secretario

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO:	JAVIER ESCOBAR MARROQUIN.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2021-00019-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa al Doctor, **FRANCISCO CHIVATA SANCHEZ**, como curador Ad. Litem del señor **JAVIER ESCOBAR MARROQUIN**.

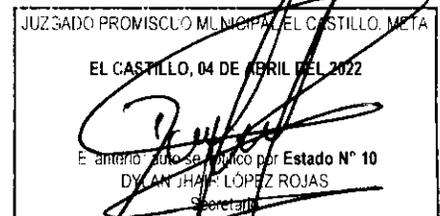
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	UIRMAR ÁNGE. MORA URUENA.
DEMANDADO:	MARCOS GONZALEZ MONTES Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2021-00051-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **LINA MARIA BERNAL RICO**, como curadora Ad. Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 04 DE ABRIL DEL 2022
E anterior a este se notifico por Estado N° 10.
DY ANILMAR LOPEZ ROJAS
Secretario

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	SERVIDUMBRE.
DEMANDANTE:	ARNULFO RODRIGUEZ VALENCIA Y OTRO.
DEMANDADO:	MARIA FLORIDA PÉREZ MENDOZA (Q.E.P.D.) Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2021-00052-00.
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.
FECHA:	PRIMERC (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verificando que se encuentra vencido el término del traslado y en firme el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, el Despacho debe disponerse a fijar fecha para continuar con las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P.

PRIMERO: De igual forma y atendiendo el Acuerdo N° PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se reactivan las diligencias de campo, se fija como fecha próxima para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P. y diligencia de **inspección judicial** sobre el bien materia de litigio, para el día **07** de **JULIO** del **2022**, a la hora de las **8:30 a.m.**

De oficio se ordena que se practique la misma con intervención de perito, para tales efectos se nombra a la señora **FABIOLA CRUZ SOTO**, auxiliar de la Justicia, comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia de forma personal para rendir interrogatorio, su inasistencia les hará acreedores de las sanciones previstas en el artículo 372 No. 4 del C.G.P. Además, se previene, al apoderado de la parte actora y la perito, en caso que no concurra a la audiencia se les impondrá la sanción señalada en el artículo 372 No. 4 inciso 5 y No. 6 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO:	ROSEMBER BOHORQUEZ LOAIZA.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2021-00055-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 68 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **ARIELA ARLENY AGUILAR HURTADO**, como curadora Ad. Litem del señor **ROSEMBER BOHORQUEZ LOAIZA**.

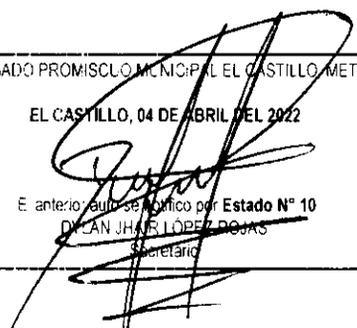
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 04 DE ABRIL DEL 2022

E anterior: Auto de señalamiento por Estado N° 10
JUAN JHAER LOPEZ ROJAS
Secretario

